

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

VISTO

El Plano de Transcripción y Relevamiento presentado ante el DEM, a nombre de los Sres. Luciano José Garavaglia y Atilio Galasso, correspondiente a la parcela Nomenclatura Catastral 01-05-049-039 PH 001 y 002, frentista a Av. San Martín Nro. 367, esquina Pasaje Munich, zonificada como Área Central...

Y la Ordenanza 1655/11 “Nuevo Ordenamiento Territorial de VGB”, que regula la zonificación y las variables de uso del suelo...

Y CONSIDERANDO

Que las modificaciones a la edificación que se presentan bajo la figura de Relevamiento incluyen, entre otras, una recova sobre el espacio público de Pasaje Munich, a modo de protección de transeúntes, siendo que sólo está permitida ésta sobre la calle colindante Av. San Martín...

Que el Pasaje Munich es una calle pública sin continuidad, que sólo proporciona acceso a cinco parcelas y que, en la realidad cotidiana, es utilizada como playa de estacionamiento de vehículos asistentes a comercios cercanos...

Que el desarrollo de fachada y acceso al local comercial frentista al Pasaje Munich proporciona movimiento de personas, iluminación y actividad diurna y nocturna a ese espacio que, de otra manera, no la tendría...

Es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE o
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Exceptúese a los Sres. Luciano José Garavaglia y Atilio Galasso por la construcción que se encuentra sobre pasaje Munich y la cual no encuadra dentro de la ordenanza 1655/11, sujeto a efectivizar una plusvalía.

Art. 2º) Defínase como plusvalía para admitir la excepción mencionada un aporte de 40 m³ de hormigón H-21 para la construcción del cordón cuneta del pasaje Munich.

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **catorce** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintitrés (2023)**. -

ORDENANZA N°: 2215/23.-

FOLIOS N°: 3095.-

S.V.V/L.M.-